

TEMUCO,
19 DIC 2018

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto 3649 de fecha 26.11.2018, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa PRODER 2018.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es el la Dirección de desarrollo Rural

3.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Autorice el funcionamiento de puntos de ventas en recinto ubicado en Easton Mall. Rudencindo Ortega 01780. donde se realizará exposición de productos de agricultores de la comuna de Temuco del sector rural, consistente en 14 puestos, cuyos participantes, se individualiza a continuación, que expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 11:00 hrs. a 18:00 hrs., los días viernes 21, sábado 22 y domingo 23 de diciembre del 2018.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a emitir los derechos respectivos.

MUESTRA CAMPESINA MALL AESTON			
	NOMBRES	RUT	SECTOR
1	ANA MERCEDES QUEUPUTRUR CANIU		
2	CLAUDIA HUENTEMAN HUENUQUEO		
3	GLADYS ROJAS CELEDON		
4	HELENA HUILIPAN LLANCANAO		
5	JUANA HUENCHO PAILLAO		
6	MARCELA CHEUQUIAN CUMINAO		
7	MARIA ISABEL CHIHUAILAF		
8	MARIA ISABEL NAHUELHUAL LINCONAO		
9	MIREYA NAVALON		
10	PATRICIA MILLAHUAL PAINIQUEO		
11	ROSARIA HUILIPAN LLANCANAO		
12	SONIA PAINEQUEO ALCAMAN		
13	YANETTE LINCOQUEO COLIMIL		
14	ANA CARINA CATRIN		

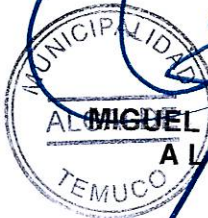
3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día, o se estimara por fecha de pago por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TÍTULO VI, N° 3), del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DSV/PRV/IMVC.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.

